

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de este contrato es la realización del Suministro de papel para impresión y sobres para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, necesario para el desarrollo de las gestiones administrativas inherentes a sus fines y funciones.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la ASSDA, se aprobó el expediente número CONTR 2022 927299, para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, en el que se incluía en su Lote 2 el suministro de papel para impresión y sobres.

El 10 de febrero de 2022 se resuelve la exclusión de la única oferta presentada a dicho Lote por no haber presentado proposición económica para el mismo, por lo que resulta necesario iniciar una nueva licitación para atender la necesidad descrita, esto es, el suministro del siguiente material:

- Papel multifunción tamaño A3 (Blanco), paquete de 500 hojas, 80 gr.
- Papel multifunción tamaño A4 (Blanco), paquete de 500 hojas, 80 gr.
- Papel multifunción reciclado A4, paquete de 500 hojas, 80 gr.
- Sobre de 220 x 210 mm, no reciclado (Blanco). Caja de 500 ud., 90 gr.

Del mismo modo, queda incluido en el objeto del contrato el suministro de otros tipos de papel para impresión y sobres que formen parte del catálogo oficial de la entidad que resulte adjudicataria.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Consultado el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, se ha constatado que estos artículos no están incluidos actualmente dentro de este Catálogo, por lo que resultan indispensable su contratación a través de uno de los procedimientos previstos en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Atendiendo al historial de consumo de este tipo de material realizado por la ASSDA en los últimos cinco años, se estima adecuado tramitar esta licitación a través de un procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la LCSP.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES

Este contrato se define como un contrato de suministros por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes en forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, conforme a lo dispuesto en el art. 16.3 apartado a) de la LCSP.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DIVISIÓN EN LOTES

Además de responder a una necesidad de las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con esta contratación se pretende hacer efectivos unos objetivos medioambientales de ahorro en recursos naturales y conservación del medio ambiente.

Por este motivo, se ha determinado la agrupación geográfica de sedes en dos lotes. Esta distribución geográfica se basa en la frecuente división realizada por la propia Industria y Comercio, que viene estableciendo dos zonas diferenciadas, Andalucía Oriental, y Andalucía Occidental, para el mejor aprovechamiento de rutas comerciales.

Dichas rutas, en el caso concreto de esta licitación, facilitarán la distribución del material a suministrar, obteniendo un mayor rendimiento de consumibles, vehículos y personal para la prestación del objeto del contrato, así como una menor emisión de CO2 a la atmósfera.

Estas razones, unidas a la exigencia de fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas, determina la siguiente división en lotes:

- Lote 1: sedes de la ASSDA sitas en Andalucía Occidental: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: sedes de la ASSDA sitas en Andalucía Oriental: Almería, Granada, Jaén y Málaga.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se considera condición esencial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la organización por parte de la entidad que resulte adjudicataria. Este cálculo deberá estar acreditado en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante la inscripción en el Registro del SACE, o en cualquiera de los esquemas similares de cálculo y reducción de la huella de carbono de una Administración pública. A tal efecto, se admitirá la acreditación oficial de al menos uno de los dos años naturales anteriores al de la fecha de la presentación de la oferta.

La acreditación deberá presentarse ante la ASSDA en el plazo máximo de un año desde la formalización del contrato.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Para la determinación de los precios unitarios de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado. Se adjunta en el **Anexo II** de la presente Memoria Justificativa el estudio de mercado realizado al efecto, en el que se han tenido en cuenta precios de mercado de los últimos meses de 2022 y de 2023, obtenidos de licitaciones públicas de diversas Administraciones y de distintas webs actualizadas de entidades del sector.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia podrá en cualquier momento requerir otro tipo de papel para impresión y sobres del catálogo oficial de la entidad no específicamente relacionado en esta Memoria y que pueda ser necesario en el desarrollo de sus fines y funciones. En tal caso, si la Agencia requiriese de algún artículo de este tipo, podrá solicitarlo a aquella bajo el amparo del presente contrato, previa petición de presupuesto por escrito, requiriendo la aceptación del mismo por parte de la Persona Responsable del Contrato de la ASSDA. El presupuesto facilitado contendrá en todo caso el descuento ofertado sobre el precio del catálogo.

ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

De conformidad con el artículo 74.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

Conforme al artículo 77.1 apartado c) la clasificación del empresario no será exigible para los contratos de suministros. Para estos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y se detallarán en los pliegos del contrato.

Solvencia económico financiera

El artículo 87.1 de la LCSP prevé que la determinación de los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario quedará a elección del órgano de contratación entre los varios que establece dicho precepto.

De los tres medios que admite dicho artículo se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera, el volumen anual de negocios y el patrimonio neto, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del volumen anual de negocios, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre el que se implementa el PCAP que rige la siguiente contratación), un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación. A fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a la anualidad media del contrato, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

En cuanto al patrimonio neto, se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriéndose el porcentaje establecido en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, debiendo superar el 20 % del importe del contrato.

Solvencia técnica

Respecto a este tipo de solvencia, dentro de los medios admitidos en el artículo 89 de la LCSP, se establecen con carácter acumulativo la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza, y la presentación de muestras y descripciones de los productos a suministrar.

Respecto a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se exige relación, como máximo, de los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al importe, se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de la anualidad media del contrato, con el objeto de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades licitadoras.

En cuanto a la presentación de muestras y descripciones de los productos a suministrar, a la vista de la clasificación de las proposiciones, la ASSDA requerirá a la entidad propuesta como adjudicataria que presente, en el lugar y plazo señalados en el requerimiento, lo siguiente:

- 1) Anexo XXI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La entidad licitadora propuesta como adjudicataria cumplimentará los apartados “Marca”, “Modelo”, “Características Técnicas”, y si aporta o no su ficha técnica.
- 2) Fichas técnicas
La entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar las fichas técnicas de todos los productos a suministrar, que se corresponderán en todo caso con las marcas y modelos ofertados por la entidad en el Anexo XXI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Muestras
La entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar muestras de los productos indicados con un “SÍ” en el apartado “Muestras” del Anexo I de este Memoria Justificativa.

Quedarán excluidas las ofertas de las entidades licitadoras propuestas como adjudicatarias que:

- Respecto al Anexo XXI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - No lo presenten, lo presenten incompleto, o con variación sustancial del modelo establecido.
 - Indiquen características de uno o varios artículos que no respondan a los requisitos mínimos establecidos.
- Respecto a las fichas técnicas:
 - No aporten todas las exigidas.
 - Aporten una o varias fichas que no se correspondan con las marcas y modelos ofertados en el Anexo XXI del PCAP.
- Respecto a las muestras:
 - No aporten todas las exigidas.
 - Presenten una o varias muestras que no se corresponden con las marcas y modelos ofertados en el Anexo XXI del PCAP.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará con carácter acumulativo mediante:

1. La acreditación de empleo de medidas para controlar la calidad, exigiéndose al empresario una certificación de calidad vigente conforme a la norma UNE-EN ISO 9001-2015 o equivalente, o en su defecto, acreditar que tienen implantado algún procedimiento de control de calidad, de manera que se garantice que los productos suministrados no han sufrido daños, que se han almacenado y transportado en condiciones adecuadas y que son aptos para su uso, debiendo aportar la correspondiente documentación acreditativa.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. La presentación de muestras y descripciones de los productos a suministrar. Los términos en los que se deben presentar las muestras y descripciones de los productos a suministrar son los que constan arriba descritos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el art. 145.2 de la LCSP se evalúa la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

- 1) El criterio económico, con un máximo de 80 puntos, se divide en dos subcriterios:

1.1 El precio de los suministros relacionados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, valorándose un porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios de licitación. Este criterio es el que tiene una mayor puntuación, con un máximo de 70 puntos, por tratarse de suministros habituales y sencillos.

2.2 El precio de los suministros no relacionados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluidos en el catálogo oficial de la entidad. Este criterio tiene una puntuación máxima de 10 puntos.

Para ambos subcriterios la fórmula a aplicar para la asignación de puntuación, teniendo en consideración que no se valora un importe total, sino un porcentaje de baja, es la recomendada por la Corporación Pública Empresarial de Navarra, en su publicación “*Modelo estándar para la valoración del criterio precio en una licitación pública*” versión de febrero de 2018.

La elección de esta fórmula, responde a las siguientes características:

- ✓ Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a ésta, la mayor puntuación.
- ✓ Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. Dependiendo de las ofertas presentadas (en concreto, de la baja máxima), puede suponer que no se pongan en juego todos los puntos.
- ✓ La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- ✓ La variación de las “diferencias entre bajas” se traduce en una variación constante y controlada de las “diferencias entre las puntuaciones otorgadas”.
- ✓ La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K adecuado a cada circunstancia.
- ✓ La expresión matemática es sencilla.

Durante la ejecución del contrato, los precios obtenidos con la aplicación del porcentaje de baja ofrecido por la entidad que resulte adjudicataria contendrán únicamente dos decimales.

- 2) Se establece como criterio cualitativo la oferta de plazos de entrega reducidos, con respecto a los establecidos como plazos máximos en la licitación. Dichos plazos máximos responden a la práctica habitual del mercado, por lo que la oferta de entrega de los suministros en un plazo menor, habida cuenta de que se trata de un

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministro imprescindible en esta Administración para el desarrollo de sus funciones básicas, supone una mejora cualitativa de la prestación. Se establece una puntuación máxima de 20 puntos, que se considera proporcionada a la ventaja que constituye la oferta de reducción de plazos.

Los criterios se expresan del siguiente tenor literal:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

1. Proposición económica (máximo 80 puntos):

- 1.1 Proposición económica para el papel para impresión y sobres relacionados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (máximo 70 puntos). La puntuación de las ofertas económicas, expresadas en porcentaje de baja, a aplicar sobre todos los artículos comprendidos en el Anexo I, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 70 \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- B_i : Baja de la oferta i
- B_{max} : baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : Valor igual a 7 si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K .

Si la B_{max} es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

- 1.2 Proposición económica para papel para impresión y sobres no relacionados en el Anexo I, e incluidos en el catálogo oficial de la entidad (máximo 10 puntos). La puntuación de las ofertas económicas, expresadas en porcentaje de baja, a aplicar sobre todos los artículos no incluidos en el Anexo I se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- B_i : Baja de la oferta i
- B_{max} : baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : Valor igual a 7 si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K .

Si la B_{max} es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Plazos de entrega (Máximo 20 puntos):

Se valorará la reducción en los plazos de entrega de los suministros con respecto al plazo obligatorio previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**5 días hábiles**, a partir del día en que la ASSDA solicite el pedido, o la retirada y sustitución de artículos erróneos o defectuosos):

- Entrega de los suministros en 4 días hábiles: 5 puntos.
- Entrega de los suministros en 3 días hábiles: 10 puntos
- Entrega de los suministros en 2 días hábiles: 20 puntos.

• PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé un plazo máximo de ejecución de treinta y seis meses, con posibilidad de realizar una primera prórroga de una anualidad, y una segunda prórroga de máximo doce meses cuya duración queda determinada por la finalización del contrato con número de expediente CONTR 2022 927299.

Tal como consta en el apartado “Objeto y Motivación” de esta Memoria, el expediente CONTR 2022 927299 incluía en su Lote 2 el suministro de papel para impresión y sobres. Con este expediente se pretendía dar respuesta a la necesidad de cualquier material de oficina no inventariable para la ASSDA, optimizando así la gestión de la contratación pública en cuanto a tiempo y recursos dedicados al expediente de contratación.

Si bien dicho Lote 2 quedó desierto motivando el presente expediente de contratación, continúa siendo objetivo de la Agencia el desarrollo estratégico de su contratación pública, garantizando una mayor eficiencia de los recursos públicos.

A tal fin, como resultado de la planificación estratégica de la contratación, se prevé que toda la necesidad de material de oficina no inventariable de la Agencia vuelva a licitarse de forma conjunta, dividida en lotes, una vez finalice el contrato con número de expediente CONTR 2022 927299, por lo que se supedita la finalización de la última prórroga del presente expediente a la finalización de la última prórroga de aquel contrato.

• ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Realizado el oportuno estudio de necesidades se estima que el coste económico de estos suministros para estas sedes, y con el periodo de ejecución anteriormente establecido, es de CIENTO NUEVE MIL EUROS (109.000,00 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (22.890,00 €), resultando un importe total, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (131.890,00€).

Este importe se corresponde con el presupuesto de licitación, siendo el valor estimado del contrato de DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (214.366,66 €), desglosado como sigue:

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
	PRESUPUESTO LICITACIÓN	1ª PRÓRROGA	2ª PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	10%	VALOR ESTIMADO
lote 1	73.045,00	24.348,33	24.348,33	14.609,00	7.304,50 €	143.655,16
lote 2	35.955,00	11.985,00	11.985,00	7.191,00	3.595,50 €	70.711,50
total	109.000,00	36.333,33	36.333,33	21.800,00	10.900,00 €	214.366,66

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en consideración:

- Dos posibles prórrogas, con una primera prórroga de una anualidad, y una segunda prórroga de máximo doce meses cuya duración queda determinada por la finalización del contrato con número de expediente CONTR 2022 927299.
- La posible modificación del contrato hasta el 20 % de su importe inicial.
- La aplicación del supuesto previsto en el art. 301.2 de la LCSP, con un posible incremento del importe del contrato hasta el 10 %.

El presupuesto de licitación se desglosa como sigue:

IMPORTE DESGLOSADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL LICITACIÓN
COSTES DIRECTOS	35.894,31 €	17.668,29 €	53.562,60 €
COSTES INDIRECTOS	26.252,37 €	12.922,23 €	39.174,60 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	6.515,61 €	3.207,19 €	9.722,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.382,70 €	2.157,30 €	6.540,00 €
DESVIO CÁLCULO CENTESIMAL	0,01 €	-0,01 €	0,00 €
TOTALES	73.045,00 €	35.955,00 €	109.000,00 €
IVA	15.339,45 €	7.550,55 €	22.890,00 €
TOTALES IVA INCLUIDO	88.384,45 €	43.505,55 €	131.890,00 €

El importe del contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS LOTE 1				
	PARTIDA 1851010000 G/31R/22000/00 01		PARTIDA 1851010000 G/31B/22000/00 01	
	IVA EXC.	IVA INCL.	IVA EXC.	IVA INCL.
2023	9.536,00 €	11.538,56 €	608,00 €	735,68 €
2024	22.887,00 €	27.693,27 €	1.461,33 €	1.768,21 €
2025	22.887,00 €	27.693,27 €	1.461,33 €	1.768,21 €
2026	13.352,30 €	16.156,28 €	852,04 €	1.030,97 €
TOTAL	68.662,30 €	83.081,38 €	4.382,70 €	5.303,07 €

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS LOTE 2				
	PARTIDA 1851010000 G/31R/22000/00 01		PARTIDA 1851010000 G/31B/22000/00 01	
	IVA EXC.	IVA INCL.	IVA EXC.	IVA INCL.
2023	4.694,00 €	5.679,74 €	300,00 €	363,00 €
2024	11.265,00 €	13.630,65 €	720,00 €	871,20 €
2025	11.265,00 €	13.630,65 €	720,00 €	871,20 €
2026	6.573,70 €	7.954,18 €	417,30 €	504,93 €
TOTAL	33.797,70 €	40.895,22 €	2.157,30 €	2.610,33 €

n

Este contrato se configura como un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, por lo que el sistema de determinación del presupuesto de licitación es de precios unitarios por unidad de ejecución. En consecuencia, el presupuesto de licitación se detalla como máximo estimado, desglosándose en el Anexo I la estimación del número de unidades de cada artículo a los únicos efectos de elaborar dicho presupuesto. Además del coste de estas unidades estimadas, el presupuesto de licitación incluye un importe estimado para atender las necesidades de papel para impresión y sobres no relacionados en esta Memoria, y que se encuentre dentro del catálogo oficial de la entidad adjudicataria, desglosándose de la siguiente manera en el presupuesto de licitación:

DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN SUMINISTROS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I/ SUMINISTROS CATÁLOGO OFICIAL DE LA ENTIDAD		
Lote	Importe estimado de papel y sobres relacionados en el Anexo I, IVA excluido	Importe estimado de papel y sobres no relacionados en el Anexo I, e incluidos en catálogo oficial de la entidad adjudicataria, IVA excluido.
1	69.532,59 €	3.512,41 €
2	34.224,84 €	1.730,16 €

Para el desglose de los costes de la contratación se han utilizado los datos de la Central de Balances del Banco de España, sobre el sector de actividad CNAE: G479 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. Se han tenido en consideración los datos correspondientes al último año del que el Banco de España ofrece datos, 2021, sobre un total de 1.789 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros. Se adjunta a esta Memoria Justificativa el Anexo III, con los datos

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



resultantes del estudio y los cálculos realizados para el desglose del presupuesto de licitación, entre los que se ofrecen los costes laborales directos, los costes materiales, otros gastos de explotación excepto amortizaciones, amortizaciones, gastos generales de estructura, costes financieros, inmovilizado material y beneficio industrial.

Resultando un contrato de suministros en el que el coste económico principal no son los costes laborales y en la medida en que éstos solo contribuyen a determinar el precio total del contrato sin que sean ni integren parte de dicho precio, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto al desglose con desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. (TACRC resolución 427/2019 y 549/2019).

El artículo 100.2 de la LCSP establece que “En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Por su parte, el art. 102.3 de la LCSP establece que “En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de presentación de los servicios”.

Respecto al sentido de estos mandatos, se entiende que los mismos no se refieren a todos los contratos, sino únicamente a aquellos en los que concurren los requisitos concretos que establecen dichos mandatos, y que son que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, y que se trate de un contrato de servicios en el que el coste principal sean los costes laborales.

Tal como expresa el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) en su Resolución nº 633/2019 de 13 de junio de 2019 (Recurso nº 549/2019), con respecto al mandato del art. 100.2 de la LCSP, “El requisito citado no puede referirse a todos los contratos en que los costes salariales sirvan para formar el precio total, pues en tal caso se encuentran todos los contratos, ya que el precio de una prestación siempre conlleva un coste directo laboral que habrá contribuido a determinar el precio. Por tanto, si lo que se deseaba es que se desglosasen los costes salariales con desagregación de género y categoría profesional estimados según convenio laboral de referencia, resultaría que en todo contrato de cualquier naturaleza debería efectuarse ese desglose y desagregación, ya que en todos ellos el coste salarial contribuye a fijar el precio, lo que haría innecesaria la especificación que contiene la norma, que es que el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución del contrato forme parte del precio total del contrato, lo que implica no solo que sea un coste sino que sea precio, es decir, forme parte del precio como un elemento de él, es decir, integre precio porque éste se fije por unidades de trabajo y tiempo, tales como precio por trabajador/día o mes o años o por horas o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborable o por días festivos. **Lo anterior nos lleva a considerar que dicha determinación legal no se aplica a los contratos de suministros** ni a los de obras, y tampoco a todos los de servicios, sino solo a algunos de estos, que serán aquellos en que concurre el requisito especificativo de que los costes salariales de los trabajadores empleados en la ejecución formen parte del precio total del contrato.”

Esta doctrina del Tribunal Administrativo Central del Recursos Contractuales ha sido reiterada en numerosas resoluciones posteriores, por lo que este órgano de contratación estima que el desglose en el presupuesto base de licitación de los costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional, no es exigible por tratarse de un contrato de suministros.

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

ELENA SÁNCHEZ GALÁN

Memoria Justificativa
Expte.: CONTR 2023 595108

Página 10 de 10

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES												
PRODUCTOS A SUMINISTRAR. ESTIMACIÓN.												
Ref. ASSDA	DESCRIPCION	UNIDADES INCLUIDAS EN EL PRECIO	UNIDADES MÁXIMAS OBLIGATORIAS POR PEDIDO	MARCA TIPO O EQUIVALENTE	SOLICITUD DE MUESTRA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	CONSUMO ANUAL LOTE 1 A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	CONSUMO ANUAL LOTE 2 A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	CONSUMO ANUAL TOTAL A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	COSTE ESTIMADO ANUAL LOTE 1 A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	COSTE ESTIMADO ANUAL LOTE 2 A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	COSTE TOTAL ANUAL ESTIMADO A EFECTOS DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
1	PAPEL MULTIFUNCIÓN TAMAÑO A3 (Blanco) paquete de 500 hojas 80 gr.	1 Unidad (Paquete)	1 ud.	Navigator	SÍ	11,29 €	56	28	84	632,24 €	316,12 €	948,36 €
2	PAPEL MULTIFUNCIÓN TAMAÑO A4 (Blanco)-Gramaje: 80 gr. Paquete 500 hojas	1 Unidad (Paquete)	5 ud.	Navigator	SÍ	5,03 €	4.271	2.104	6375	21.483,13 €	10.583,12 €	32.066,25 €
3	Papel multifunción reciclado-Formato A4; 80 gr. Paquete de 500 hojas	1 Unidad (Paquete)	5 ud.		SÍ	6,28 €	134	66	200	841,52 €	414,48 €	1.256,00 €
4	Sobre de 220 X 210 mm-No reciclado. 90 gramos. Caja de 500 ud.	1 Unidad (Caja)	1 ud.		SÍ	15,76 €	14	6	20	220,64 €	94,56 €	315,20 €
TOTAL ANUAL										23.177,53 €	11.408,28 €	34.585,81 €

Se incluye en el objeto del contrato el suministro de otros tipos de papel para impresión y sobres que formen parte del catálogo oficial de la entidad que resulte adjudicataria, estimándose un importe total de **5.242,97 €** para todo el periodo de ejecución del contrato, que se desglosa en 3.512,41 € para el Lote 1 y 1.730,16 € para el Lote 2.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO II MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES
ESTUDIO DE MERCADO**

Ref. ASSDA	DESCRIPCION	UNIDADES INCLUIDAS EN EL PRECIO	CONSEJERÍA HACIENDA CONTR 2022/966587	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA CONTR 2022/623490	CONSEJERÍA DE JUSTICIA CONTR 2022 0005568391	AVRA 2022/0012 54	DELEGACIÓN TERRITORIAL EMPLEO EN MÁLAGA CONTR 2022 604336	RTVA EC/1 034/22	ORGANOS JUDICIALES CÓRDOBA CONTR 2022 0000841237	Delegación de Salud Jada CONTR 2022 0000693571	WEB HIPERMATERIAL Grupo Selfpaper Suministros de Oficina Self-Paper, S.L.	WEB HIPEROFFICES Eurosystem ofimática, S.L.	WEB JM BRUNEAU ESPAÑA, S.A.U.	WEB OFISTORE (BONCAL SUMINISTROS S.L.)	MEDIA
1	PAPEL MULTIFUNCIÓN TAMAÑO A3 (Blanco) paquete de 500 hojas 80 gr.	1 Unidad (Paquete)	8,00 €	11,03 €	14,43 €	13,00 €	5,82 €	7,80 €		13,00 €	11,43 €	15,88 €	11,69 €	12,08 €	11,29 €
2	PAPEL MULTIFUNCIÓN TAMAÑO A4 (Blanco)- Gramaje: 80 gr. Paquete 500 hojas	1 Unidad (Paquete)	4,00 €	6,57 €	5,33 €	5,20 €	3,11 €	4,69 €	5,04 €	5,50 €	4,65 €	5,01 €	5,79 €	5,50 €	5,03 €
3	Papel multifunción reciclado-Formato A4: 80 gr. Paquete de 500 hojas	1 Unidad (Paquete)									5,44 €	8,02 €	5,69 €	5,95 €	6,28 €
4	Sobre de 220 X 210 mm-No reciclado. 90 gramos. Caja de 500 ud.	1 Unidad (Caja)									13,66 €	13,95 €	21,79 €	13,62 €	15,76 €

ANEXO III MEMORIA JUSTIFICATIVA DESGLOSE DEL PRECIO DE LICITACIÓN

El Banco de España ofrece una base de datos sobre un conjunto de ratios sectoriales de sociedades no financieras donde se facilita información que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha utilizado para realizar un análisis de costes estimado. Esta información se ha obtenido del siguiente enlace web: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Con ocasión de esta licitación, se han seleccionado el sector de actividad *CNAE: G479 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos*, para el año 2021, último del que el Banco de España ofrece datos.

En estos sectores de actividad, se ha filtrado la selección por tamaño de empresas de menos de 2.000.000 € de cifra de negocio, ya que esta Administración pretende fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas del sector.

Con estos criterios de selección, el Banco de España ofrece información respecto a la estructura de costes de un total de 1.789 empresas del sector. Se procede a desagregar los costes de esta licitación, utilizando un proceso inductivo que propone unas hipótesis razonables, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del consumo de factores como la mano de obra directa y los gastos materiales específicos de este contrato.

Para establecer el presupuesto base de licitación desagregado del expediente se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se estiman los datos R01, R02, R03, R14, R16 y R20 ofrecidos por el Banco de España, que son los ratios útiles para la desagregación de los costes en el presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta que se trata de ratios de tipo financiero a trasladar a valores de contabilidad de gestión.
- R01: Valor añadido/Cifra de negocios: es la utilidad que tiene un bien o servicio como consecuencia de haber sufrido un proceso de transformación. Equivale al margen de contribución contable, que se calcula por la diferencia entre los ingresos (valor neto de las ventas) y el coste completo industrial que comprende los costes directos (MOD y materiales) y los costes indirectos de producción (CGF).
- R02: Gastos de personal/Cifra neta de negocios: refleja el total del gasto salarial y de los seguros sociales del personal de la empresa. Hay que hacer la hipótesis de qué porcentaje corresponde con la mano de obra directa MOD para poder asignarlo al coste directo de producción. El resto, formará parte de los costes de estructura.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- R03: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios: beneficio antes de resultados extraordinarios, intereses e impuestos. Se toma este dato por el R05 incluye provisiones, gastos financieros, gastos extraordinarios y deterioros no admisibles de imputación a los contratos públicos.
- R14: Inmovilizado material/Total activo: equivalente a un índice de actividad, que se refleja en la participación de los gastos generales de fabricación (CGF) en el coste industrial.
- R16: Cifra neta de negocio/Total activo: permite poner en relación el inmovilizado material neto con la cifra de ventas mediante la ecuación R14/R16.
- R20: Capital circulante /cifra de negocio: refleja la parte de los activos circulantes financiados con fondos propios, las cuentas a cobrar de sus clientes menos las cuentas a pagar a sus proveedores.
- Se toman los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los de empresas medias de los dos sectores, es decir son los valores en los que se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.
- Del coste laboral, se estima que el 30 % es coste laboral directo. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta que gran parte de las prestaciones del contrato no se prestarán en exclusividad por la empresa prestataria a la ASSDA, por lo que el coste de medios materiales y personales deben ser objeto de reparto, y por tanto, costes indirectos.
- Se ha previsto la hipótesis de que los costes directos de material equivalgan a 12 veces los costes de la mano de obra directa.
- El beneficio industrial se ha estimado en el 6 %, sustituyendo al 3,42 % del ratio sectorial valorado.
- Para calcular el valor del coste financiero en términos de oportunidad de R16 y R20, deben multiplicarse por el interés legal del dinero, el 3,25 %.
- El estudio se realiza conforme a la metodología propuesta por Juan Carlos Gómez Guzmán, autor de “*La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste*”.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): G479 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en...

Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1789	4,03	19,13	38
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1789	0,00	12,6	29,4
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1789	-5,05	3,42	12,44
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1280	-10,85	4,22	24,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1789	-8,29	1,81	8,7
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1829	51,07	128,73	230,34
R10	Resultado económico neto / Total activo	1829	-7,81	2,08	11,59
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1421	-2,43	9,99	35,36
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1421	-2,66	7,49	27,67
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1789	0,00	3,88	21,22
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1789	0,00	3,42	16,33
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1789	0,00	2,71	12,02
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1789	-1,18	7,43	27,03
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1789	0,00	0,05	0,72
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1200	0,00	0,88	9,21
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1789	-0,69	-0,03	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1200	-8,74	-0,67	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1829	0,00	0,00	0,46
R14	Inmovilizado material / Total activo	1829	0,00	4,21	28,43
R15	Activo circulante / Total activo	1829	57,82	89,53	99,21
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1829	8,4	25,46	55,79
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1829	2,96	30,92	66,69
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1829	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1829	0,00	0,00	20,14
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1829	0,00	0,00	9,34
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1829	0,00	0,00	1,09
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1829	0,00	0,00	27,34
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1829	18,5	43,07	79,94
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1699	-13,86	11,57	50,64

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras), Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - OPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España, 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NjYgwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En base a estas consideraciones, sobre los datos ofrecidos por el Banco de España, aplicados al presupuesto base de licitación de cada Lote se obtienen los siguientes datos:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1				
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	73.045,00	%		
a		100,00	73.045,00	
(b) total coste de ventas (MOD + MAT+GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4);		85,08	62.146,69 €	
(b1) Coste laboral directo (MOD)		3,78	2.761,10 €	CD
(b2) Coste de materiales (MAT)		45,36	33.133,21 €	
(b3) Otros gastos de explotación (excepto amortizaciones)		4,21	3.075,19 €	
(b4) amortizaciones		31,73	23.177,18 €	
GGF = (b3) +(b4)		35,94	26.252,37 €	CI
(c)gastos generales de estructura. No incluye los gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios		8,57	6.261,59 €	GGE
(f)coste financiero FCCoM		0,35	254,02 €	CF
(f1) Inmovilizado Material /cifra de ventas x interes legal del dinero		0,11	77,64 €	
(f2) Capital circulante/cifra de ventas x interés legal del dinero		0,24	176,39 €	
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)		6	4.382,70 €	B° I

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2				
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	35.955,00	%		
a		100,00	35.955,00	
(b) total coste de ventas (MOD + MAT+GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4);		85,08	30.590,51 €	
(b1) Coste laboral directo (MOD)		3,78	1.359,10 €	CD
(b2) Coste de materiales (MAT)		45,36	16.309,19 €	
(b3) Otros gastos de explotación (excepto amortizaciones)		4,21	1.513,71 €	
(b4) amortizaciones		31,73	11.408,52 €	
GGF = (b3) +(b4)		35,94	12.922,23 €	CI
(c)gastos generales de estructura. No incluye los gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios		8,57	3.082,15 €	GGE
(f)coste financiero FCCoM		0,35	125,04 €	CF
(f1) Inmovilizado Material /cifra de ventas x interes legal del dinero		0,11	38,22 €	
(f2) Capital circulante/cifra de ventas x interés legal del dinero		0,24	86,82 €	
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)		6	2.157,30 €	B° I



De este modo, la estimación del desglose de los costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos de la licitación queda como sigue:

IMPORTE DESGLOSADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL LICITACIÓN
COSTES DIRECTOS	35.894,31 €	17.668,29 €	53.562,60 €
COSTES INDIRECTOS	26.252,37 €	12.922,23 €	39.174,60 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	6.515,61 €	3.207,19 €	9.722,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.382,70 €	2.157,30 €	6.540,00 €
TOTALES	73.045,00 €	35.955,00 €	0,00 €
IVA	15.339,45 €	7.550,55 €	109.000,00 €
TOTALES IVA INCLUIDO	88.384,45 €	43.505,55 €	22.890,00 €

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		15/06/2023 08:28:48	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwn2Pj4uoj37Yt4qPOyt3s20i77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	